



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XI REGION DE AYSÉN



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 464/

COYHAIQUE, 23 MAR. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Afecta N° 073 de fecha 10.07.2008, que contrata la obra denominada **"CONSTRUCCION CALZADAS, DIVERSAS CALLES DE LAGO VERDE, COMUNA DE LAGO VERDE"**, contratada con la Constructora Ariel Luhr Rauch.
- b) La Resolución Exenta N° 1588, de fecha 18.08.2008, que nombra a Los Inspectores de Obras, Titular y Subrogante, de la obra señalada en el visto a), de la Presente Resolución.
- c) El Acta de Entrega de Terreno de fecha, de la Obra señalada en el visto a), de la presente Resolución.
- d) El informe de obras N° 013, de fecha 16.01.09, que sanciona las modificaciones introducidas al contrato, modificaciones que consisten en Aumentos de obras \$ 14.464.171 y Obras extraordinarias por un monto de \$ 17.535.830, lo que equivale a un aumento neto de \$ 32.000.001, con los V°B°, del Jefe del Depto. Técnico y del Sr. Director SERVIU región de Aysén.
- e) El Ordinario N° 322, de fecha 10.02.2009, del Sr. Director SERVIU Región de Aysén al Sr. Seremi Minvu región de Aysén, solicitando la aprobación de los fondos requeridos de acuerdo a lo señalado en el informe N° 013, de fecha 16.01.09, proveniente del ITO, para la obra señalada en el visto a), de la presente.
- f) El Ordinario N° 115, de fecha 18.02.2009, del Sr. Seremi- Minvu al Sr. Director SERVIU en donde se responde en forma positiva, otorgando un adicional de \$ 32.000.001, equivalente a un 10,0%, de aumento respecto al monto original del contrato
- g) El D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba y regula las Bases Reglamentarias para la contratación de obras a Suma Alzada, por los SERVIU regionales.
- h) La Resolución N° 1600/30.10.08 de la Contraloría General de la República que establece materias Exentas y Afectas al trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades a que se refieren los Arts. 5, 27 y siguientes del D. L. N° 1.305/75 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 19.02.76
- j) Las facultades a que hacen referencia los Arts. 14, 17 y 19 del D.S. N° 355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04.02.77.
- k) El Decreto N° 61, de fecha 02.03.2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Autorícese, de acuerdo al Informe N° 013, de fecha 16.01.2009, la modificación de obras propuesta, siendo el detalle de esta el siguiente: Aumentos de obras (\$14.464.171.), Obras extraordinarias (\$17.535.830), siendo el resultado de esta modificación un aumento efectivo por un valor de \$ 32.000.001.

2.-La Modificación de obras señalada no otorga a la empresa constructora derecho a reajustes, intereses, mayores gastos generales ni cualquier otro tipo de indemnización

3.- En virtud del aumento de obras y plazos indicados, la empresa contratista deberá de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 50 del D.S. 236/2002 (V y U), incrementar el monto de la Boleta de garantía bancaria para " garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado", por un valor equivalente al 3% del aumento de obras, expresada en U.F., con igual vigencia a la tomada por la buena ejecución de las obras , en consideración a que no se esta otorgando plazo adicional para la ejecución de esta modificación

4.- Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de sus ejemplares (D.S. 459/74 V y U).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE Y CUMPLASE


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN


RUPRR/RRPVENC/MSP / msp
Resol. MOD. OBRAS
TRANSCRIBIR A:

- SEREMINVU REGION DE AYSEN
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- EXP. DE OBRA (2)
- EMP. CONSTRUCTORA ARIEL LUHR RAUCH (3)
- OFICINA DE PARTES

